

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 12 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE"
EJERCICIO 2026.

PROYECTO: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" EJERCICIO 2026

El Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 2 fracción VIII, 10 fracción I, 12 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 7, fracciones II y V, del Decreto por el que crea el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de mayo de 2015, artículos 5 y 6 del Decreto por el que se reforma el Decreto de creación del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de agosto de 2015 y de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas cuarta, quinta, octava incisos III y IV, del Contrato de Fideicomiso por el que se instituye el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca de fecha 14 de enero del año 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 20, párrafo décimo sexto, última parte, establece que al Plan Estatal de Desarrollo se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 establece en su eje 3 "Seguridad y Justicia para vivir en Paz" Tema 3.4 sobre gestión integral de desastres y protección civil que señala la importancia de fortalecer la gobernanza, invertir en la reducción de riesgos y aumentar la preparación que conlleva una respuesta eficaz y a reconstruir mejor.

Un aspecto importante del riesgo son las vulnerabilidades, las cuales se traducen a las condiciones de debilidad o fragilidad que presentan los diferentes sectores poblacionales, siendo el principal objetivo a reducir y de esta forma mitigar el impacto de las amenazas y evitar, en la medida de lo posible, los daños materiales y pérdidas humanas.

En virtud de que conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Fideicomiso de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis establece que el fin del Fideicomiso, es constituir un vehículo para que el Gobierno del Estado de Oaxaca pueda administrar los programas prioritarios de inclusión financiera que acuerde el Comité Técnico del Fideicomiso y que propicien la conservación y/o generación de empleos y/o autoempleo, así como generar esquemas de acceso competitivo para la población en general del Estado de Oaxaca, para el desarrollo y la ejecución de programas como, el otorgamiento de créditos, apoyos, garantía y contragarantía, asistencia técnica, capacitación y participación en capital de riesgo, programas emergentes, factoraje financiero y programas financieros cuyo objeto contribuya a generar mayor desarrollo económico en las empresas y en la economía familiar.

Que la cláusula OCTAVA fracción III del citado Contrato de Fideicomiso, establece que es competencia del Comité Técnico: analizar y autorizar las reglas de operación a que se sujetaran los esquemas de financiamiento, observando los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras.

Que el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca constituirá un fondo de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos M.N.) provenientes del patrimonio del Fideicomiso. Una vez dispersado este recurso las recuperaciones de capital se destinarán como incremento del patrimonio del fideicomiso para continuar operando otros programas.

Tomando en consideración que el pasado 6 de marzo del 2026, en el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, específicamente en la zona conocida como Punta Zicatela, aproximadamente a las 1:45 am sucedió un incendio que consumió locales comerciales de la zona. De acuerdo a las cifras de Protección Civil, el área afectada representó alrededor de 2,400 m².

El Presidente Municipal de Santa María Colotepec solicitó mediante oficio MSMC/PM/0195 al Fideicomiso para el Fomento del Estado de Oaxaca un programa de apoyo de financiamientos que permita a las unidades económicas afectadas restablecer sus actividades productivas de manera inmediata.

En atención a la solicitud, el Fideicomiso diseñó el Programa de Reactivación Económica "Zicatela de Pie" Ejercicio 2026, que tiene por objeto facilitar el acceso al crédito de las Mipymes siniestradas en condiciones preferenciales. Mismo que fue considerado elegible y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico para ser sometido ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.

Que el Programa de Reactivación Económica "Zicatela de Pie" Ejercicio 2026 se otorgará financiamiento en condiciones asequibles para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas que resultaron afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo, insumos o materia prima, así como los inventarios, a consecuencia del incendio antes señalado, con el fin de fortalecer y reactivar su actividad económica de dicha población, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" EJERCICIO 2026

PRESENTACIÓN

Este Programa opera a través del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca (FIFEO), con el objeto de encaminar la política de apoyo de las MIPYMES que fueron afectadas por el incendio del pasado 6 de marzo del 2026, en Punta

Zicatela, perteneciente a Santa María Colotepec, a fin reactivar su actividad económica, mediante financiamiento preferencial y asequible.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1 Otorgar financiamiento en condiciones preferenciales para apoyar a las MIPYMES que resultaron afectadas en sus instalaciones, maquinaria o equipo, insumos y materia prima e inventarios, a consecuencia del SINIESTRO del 6 de marzo de 2026 en la localidad de Punta Zicatela, perteneciente al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca y que detuvo su actividad económica.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

1.2.1 Otorgar financiamiento de las MIPYMES que paralizaron su actividad económica a consecuencia del incendio del 6 de marzo de 2026 en Punta Zicatela, promoviendo mejores condiciones a través del otorgamiento de líneas de Microcréditos;

1.2.2 Reactivar el desarrollo financiero y empresarial de las MIPYMES afectadas por el SINIESTRO.

2. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes REGLAS de Operación se entenderá por:

- 2.1 **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** Son las actividades económicas cuyo propósito es comercializar bienes y/o servicios para la generación de ingresos.
- 2.2 **BENEFICIARIA(S):** MIPYMES SINIESTRADAS que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados en las presentes REGLAS y hayan recibido el crédito al amparo del presente programa.
- 2.3 **CANCELACIÓN DE CRÉDITO:** Anulación de manera definitiva del monto económico que se le otorga al beneficiario del programa, atendiendo a los supuestos que estipulan las presentes REGLAS de operación.
- 2.4 **CARTERA VENCIDA:** Se refiere a aquellos créditos que no han sido pagados en la fecha de vencimiento mensual y que superan el plazo mayor a 90 días de atraso de la fecha en el cumplimiento de sus pagos.
- 2.5 **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO.
- 2.6 **CONVOCATORIA:** Invitación pública para que las personas participen en el proceso para acceder a un crédito del presente Programa.
- 2.7 **CRÉDITO:** Cantidad de dinero que presta el FIDEICOMISO a través del programa, a favor de aquellas personas físicas y/o morales que sean parte de la población objetivo y cumplan con los requisitos de las REGLAS de operación.
- 2.8 **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- 2.9 **DATOS PERSONALES:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- 2.10 **DERECHOS ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- 2.11 **FIDEICOMISO:** Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.
- 2.12 **HONESTIDAD:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- 2.13 **INFORMACIÓN PÚBLICA:** Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales en la materia.
- 2.14 **INSTALACIONES:** Recinto provisto de los medios necesarios para llevar a una actividad productiva, comercial o de servicios.
- 2.15 **INSTANCIA DE MONITOREO:** La Dirección General del FIDEICOMISO.
- 2.16 **INSTANCIA DE VALIDACIÓN:** La Dirección de Promoción Institucional del FIDEICOMISO.
- 2.17 **INSTANCIA DISPERSORA:** La Dirección Administrativa del FIDEICOMISO.
- 2.18 **INSTANCIA EJECUTORA:** La Dirección de Financiamiento del FIDEICOMISO.
- 2.19 **INSTANCIA NORMATIVA:** El Subcomité Técnico de Crédito del PROGRAMA.
- 2.20 **INSUMOS:** Conjunto de elementos que son una base para la producción de otros bienes.
- 2.21 **INTERESADAS:** A las personas físicas y morales, que buscan obtener el crédito del presente programa.
- 2.22 **INVENTARIOS:** Bienes y mercancías existentes, los cuales se relacionan directamente con la actividad productiva que realiza.
- 2.23 **MAQUINARIA:** Activos físicos que permiten transformar insumos en un producto determinado o brindar un servicio.
- 2.24 **MATERIA PRIMA:** Materiales que se emplean para transformarlos en un producto.
- 2.25 **MES DE GRACIA:** Medida excepcional que permite postergar temporalmente el pago de cuotas de determinados tipos de créditos, sin que ello genere multas, penalidades ni incrementos en la tasa de interés.
- 2.26 **MIPYMES SINIESTRADAS:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas y/o morales con actividad empresarial, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o sus insumos, así como sus inventarios, a consecuencia del SINIESTRO.
- 2.27 **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Relación de personas físicas y/o morales que reciben el beneficio que brinda el PROGRAMA.
- 2.28 **PROGRAMA:** PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" EJERCICIO FISCAL 2026.
- 2.29 **REGLAS:** A las presentes Reglas de Operación del programa.
- 2.30 **SINIESTRO:** Incendio ocurrido el 6 de marzo de 2026 en la localidad de Punta Zicatela, perteneciente al municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca.
- 2.31 **SUJETOS DE APOYO:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas y/o morales con actividad empresarial afectadas en el SINIESTRO.
- 2.32 **TRÁMITE:** Cualquier solicitud de APOYO CREDITICIO que se realiza ante el PROGRAMA mediante los formatos establecidos por el FIDEICOMISO.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El Programa tendrá cobertura para **MIPYMES SINIESTRADAS** en el Municipio de Santa María Colotepec, en Punta Zicatela, Oaxaca.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas **INTERESADAS** que resultaron afectadas en el **SINIESTRO** y que cumplan con los criterios de selección del **PROGRAMA**, que realicen **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** lícitas en el estado y cubran con los criterios de selección y elegibilidad señalados en las presentes reglas.

3.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CRÉDITOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS	
Sujetos de apoyo	Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o morales con actividad empresarial que hayan sido afectadas por el SINIESTRO .
Tipo de crédito	Crédito simple
Monto	Desde \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/00 m.n.) hasta los \$185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil 00/00 m.n.)
Plazos del crédito	10 hasta los 20 meses
Tasa de Interés Ordinaria y Moratoria	0 %
Amortización	Mensual.
Características específicas	3 meses de gracia incluidas en el plazo del crédito Sin comisión por apertura. Sin penalización por pago o liquidación anticipada del crédito.

4. CRITERIO Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

4.1 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Las **MIPYMES SINIESTRADAS** a beneficiar se estimará con base en el Censo levantado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

El apoyo otorgado por el **FIDEICOMISO** estará sujeto a los montos máximos previstos por las **REGLAS DE OPERACIÓN** por tratarse de casos de excepción y emergencia.

Las personas físicas y/o morales, así como su aval, que cumplan con los requisitos de selección del **PROGRAMA**, no deberán tener historial negativo de crédito con el **FIDEICOMISO** y no deberán estar recibiendo un apoyo similar en otros programas estatales.

5. REQUISITOS PARA LOS CRÉDITOS.

5.1 Documentación del solicitante

- a) Copia de identificación oficial vigente expedida por las autoridades mexicanas y original para cotejo.
- b) CURP actualizada no mayor a tres meses.
- c) Copia del acta de nacimiento.
- d) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de energía eléctrica o teléfono fijo)
- e) Constancia de Situación fiscal vigente.
- f) En caso de ser personal moral deberá presentar: Escritura pública donde conste el acta constitutiva de la persona moral y escritura pública donde conste el nombramiento, facultades y poderes del representante legal, administrador único o apoderado y la persona facultada para realizar el trámite será el representante legal de la empresa.
- g) 3 fotografías de la actividad económica que realizaba en el espacio siniestrado, deben aparecer el objeto de su actividad.
- h) 2 fotografías que ilustren las principales afectaciones en sus instalaciones o infraestructura
- i) 2 referencias personales (nombre completo, número telefónico y dirección)

Los requisitos se mantienen independientemente del monto que se solicite.

5.2 Documentación del aval

- a) Copia de identificación oficial vigente expedida por las autoridades mexicanas y original para cotejo.
- b) CURP actualizada no mayor a 3 meses.
- c) Copia del acta de nacimiento.
- d) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de energía eléctrica o teléfono fijo)
- e) Comprobante o carta de manifestación de ingresos.

5.3 Formatería

- a) Solicitud de crédito (ANEXO F-1)
- b) Carta compromiso (ANEXO F-2)
- c) Estudio socioeconómico (ANEXO F-3)
- d) Cédula de **MIPYME SINIESTRADA** que contenga los datos de la empresa, tamaño, tipo de la empresa y afectaciones al negocio (ANEXO F-4)
- e) Aviso de Privacidad (ANEXO F-5)

6. PLAZOS DE LOS CRÉDITOS

MONTO	PLAZO
\$40,000.00 a \$100,000.00	10 meses
\$100,001.00 a \$150,000.00	15 meses
\$150,001.00 a \$185,000.00	20 meses

7. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

7.1 CONVOCATORIA

El **FIDEICOMISO** emitirá la **CONVOCATORIA** dirigida a la población objetivo, para participar en el otorgamiento de **CRÉDITOS** destinados para estos fines, los **SUJETOS DE APOYO** deberán dar cumplimiento con lo señalado en cumplimiento a las especificaciones y criterios publicados en la **CONVOCATORIA** y en las presentes **REGLAS**.

La **CONVOCATORIA** se publicará en la página web oficial del **FIDEICOMISO** <https://www.oaxaca.gob.mx/fifeo/>.

7.2 DE LA RECEPCIÓN Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas interesadas en recibir un **CRÉDITO**, deberán presentar su documentación conforme a lo señalado en el numeral 5 de las presentes **REGLAS**. La recepción se realizará en el Municipio de Santa María Colotepec y deberán cumplir con los requisitos señalados para iniciar su **TRÁMITE** correspondiente. El **FIDEICOMISO** a través de la Dirección de Promoción Institucional y la Jefatura de Promoción de Servicios Financieros, son las facultadas para recibir y cotejar los documentos solicitados contra los entregados en cada una de las solicitudes de **CRÉDITO**, en su caso, apoyarán a los solicitantes en el requisitado correcto de los formatos del programa y se revisará que la documentación soporte esté completa conforme a lo que establecen las presentes **REGLAS** como requisitos.

En caso de que, durante la revisión de la solicitud, se detecte la falta de alguno de los documentos o requisitos establecidos, el **FIDEICOMISO** a través de la Dirección de Promoción Institucional y la Jefatura de Promoción de Servicios Financieros podrá requerir al solicitante para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, presente la documentación faltante o subsane la omisión correspondiente.

El requerimiento se notificará mediante correo electrónico al solicitante de crédito, en caso que no atienda el requerimiento dentro del plazo otorgado, o no presente la documentación requerida, la solicitud se declinará.

Los **TRÁMITES** realizados por las **BENEFICIARIAS** que, conforme a las presentes **REGLAS** se encuentren debidamente integrados y cotejados, pasarán a la etapa de evaluación.

7.3 DE LA EVALUACIÓN

Una vez revisada la solicitud de **CRÉDITO** e integrado el expediente de crédito, el **FIDEICOMISO** a través de la Dirección de Financiamiento y la Jefatura de Departamento de Crédito y Garantías, realizará un análisis y evaluación de la solicitud del **CRÉDITO**, evaluando la documentación y capacidad de pago.

Para determinar el monto de crédito a autorizar se determinará de acuerdo a la capacidad de pago del solicitante, tomando en consideración ingresos y egresos mensuales.

En el caso de las solicitudes evaluadas como positivas, el **CRÉDITO** será aprobado por la Dirección de Financiamiento. En caso de contar con una evaluación negativa o incumplir con los requisitos señalados en el numeral 5 se declinará la solicitud. Dicha declinación será comunicada al interesado por el **FIDEICOMISO** a través de la Dirección de Promoción Institucional y su Jefatura de Promoción de Servicios Financieros, mediante correo electrónico.

7.4 DE LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

La Dirección de Financiamiento solicitará al Departamento Jurídico del **FIDEICOMISO** la elaboración del contrato y pagaré correspondiente, quien una vez realizados los títulos de crédito deberá turnar a la Dirección Administrativa del **FIDEICOMISO**, para continuar con el procedimiento.

7.5 DE LA ENTREGA DE RECURSOS A LAS BENEFICIARIAS.

La Dirección de Financiamiento comunicará a la Dirección Administrativa del **FIDEICOMISO** el nombre del beneficiario y monto del crédito aprobado para que proceda a realizar el pago y recabar la firma de las partes que intervienen en el contrato y pagaré para la formalización del crédito.

Aprobado el **CRÉDITO**, éste será otorgado mediante cheque nominativo, en el Municipio de Santa María Colotepec y será informado a las **BENEFICIARIAS** la fecha y hora de la entrega del crédito, la dispersión será coordinada por la Dirección Administrativa del **FIDEICOMISO**.

Las pólizas de cheque se consideran como comprobante de entrega-recepción del **CRÉDITO**.

7.6 GENERALIDADES DEL PROGRAMA

Para el caso que las personas **INTERESADAS** presenten como identificación oficial vigente expedida por las autoridades mexicanas y el domicilio no corresponda al estado de Oaxaca, deberán presentar constancia de origen y vecindad emitida por la Autoridad Municipal correspondiente.

Para el caso en que los **DATOS PERSONALES**, contenidos en la identificación oficial vigente, CURP y acta de nacimiento, presenten diferencias en nombre y apellidos, las personas físicas y/o morales (a través de sus representantes legales) deberán presentar constancia de identidad emitida por la Autoridad Municipal correspondiente.

Las **BENEFICIARIAS**, deberán aceptar el **AVISO DE PRIVACIDAD** y uso de **DATOS PERSONALES** que el **FIDEICOMISO** ponga a su disposición (Anexo 5).

7.7 DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El **FIDEICOMISO** deberá contar con un **PADRÓN DE BENEFICIARIAS** del **PROGRAMA**, mismo que deberá ser informado trimestralmente al **COMITÉ TÉCNICO**.

8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.**8.1 LAS BENEFICIARIAS TIENEN DERECHO A:**

- 8.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 8.1.2 Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- 8.1.3 Recibir el **CRÉDITO** conforme a las disposiciones de las presentes **REGLAS**, en caso de ser aprobado.
- 8.1.4 Al liquidar anticipadamente la totalidad del **CRÉDITO** recibido, será sin penalización alguna; el **FIDEICOMISO** le entregará y/o devolverá los documentos suscritos y /o garantías prendarias otorgadas a favor del **FIDEICOMISO**

8.2 SON OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS:

- 8.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.
- 8.2.2 Permitir al **FIDEICOMISO** efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**, para verificar el seguimiento de sus obligaciones crediticias contraídas.
- 8.2.3 Cumplir puntualmente las obligaciones de pago contraídas con el **FIDEICOMISO**, conforme a las amortizaciones pactadas en el **CRÉDITO** otorgado.
- 8.2.4 Exhibir en todo momento información y documentación veraz, conforme los requisitos solicitados por el **PROGRAMA**.
- 8.2.5 Deberán suscribir el instrumento legal y financiero correspondiente con el **FIDEICOMISO** en el que se formalice el **CRÉDITO** autorizado.

9. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**9.1 INSTANCIA NORMATIVA**

El Subcomité Técnico de Crédito del **PROGRAMA** es la **INSTANCIA NORMATIVA** del **PROGRAMA** y la facultada para la interpretación y proponer las modificaciones a las presentes **REGLAS**, la publicación de la convocatoria, así como los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al **PROGRAMA**.

9.2 INSTANCIA DE VALIDACIÓN

La Dirección de Promoción Institucional del **FIDEICOMISO** será la encargada de validar las solicitudes de **CRÉDITO**, previo la integración del expediente, revisión de documentos e información presentada por las **BENEFICIARIAS**.

9.3 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Financiamiento del **FIDEICOMISO** será la encargada de la ejecución del **PROGRAMA**, así como de la aprobación de los **CRÉDITOS** al amparo de las presentes **REGLAS**, previo análisis y evaluación del Departamento de Crédito y Garantías.

9.4 INSTANCIA DISPERSORA

La Dirección Administrativa del **FIDEICOMISO**, será la encargada de coordinar el otorgamiento del **CRÉDITO** a los **BENEFICIARIOS**, en la forma de dispersión del **CRÉDITO** que estime conveniente, a su vez será la responsable de formalizar los títulos de crédito y recibos correspondientes con los **BENEFICIARIOS**.

9.5 INSTANCIA DE MONITOREO

La Dirección General del **FIDEICOMISO** establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el **PROGRAMA** no se contra ponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del **FIDEICOMISO**.

10. DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los **SUJETOS DE APOYO** del **PROGRAMA** deberán realizar el pago de las amortizaciones de su **CRÉDITO** conforme a la obligación suscrita y la periodicidad estipulada en los títulos de crédito, además no existirá penalización en caso de pronto pago o liquidación anticipada.

Tras 3 meses de incumplimiento de pago en cualquier amortización pactada, el **FIDEICOMISO** podrá realizar la cobranza extrajudicial, requiriendo el pago de las amortizaciones no pagadas o el importe total del **CRÉDITO**, concediendo a la **BENEFICIARIA** un plazo específico para su recuperación conforme al monto adeudado.

Los requerimientos de pago podrán ser por visita domiciliaria, vía telefónica, correo electrónico, requerimientos escritos, mensaje de datos enviados por aplicaciones, medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que tenga o llegase a tener el **FIDEICOMISO**.

En el caso de que, una vez realizada la cobranza extrajudicial, efectuando los requerimientos de pago y no obteniendo resultados satisfactorios, el **FIDEICOMISO**, podrá realizar la cobranza judicial, por las vías legales correspondientes.

En el supuesto que una **BENEFICIARIA**, solicite la reestructura de su **CRÉDITO** o bien la liquidación del mismo, la Dirección de Financiamiento y el Departamento Jurídico son las facultadas para llevar a cabo las acciones que posibiliten efectuar dichos supuestos.

11. DE LA CANCELACIÓN O VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO

La **CANCELACIÓN DE CRÉDITO** o vencimiento anticipado del **CRÉDITO** se determinará de acuerdo a las condiciones contractuales que se pacten entre el **FIDEICOMISO** y los **BENEFICIARIOS**.

11.1 La causa de vencimiento anticipado del **CRÉDITO** es:

11.1.2 Que el **CRÉDITO** no se esté utilizando para los fines solicitados.

11.2 Las causas de **CANCELACIÓN DE CRÉDITO** son:

11.2.1 Por fallecimiento de la persona beneficiaria, se cancelará el 100% del adeudo.

12. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO PATRIMONIAL ASIGNADO AL PROGRAMA

12.1 La administración de los recursos del **PROGRAMA** estará bajo responsabilidad del Director General y de la Dirección Administrativa del **FIDEICOMISO**.

12.2 La Dirección de Financiamiento es la responsable de llevar el registro y control individual de la cartera crediticia de los **CRÉDITOS** otorgados a cada **BENEFICIARIO**, a través de su Departamento de Cartera.

12.3 La Dirección Administrativa es la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos del **PROGRAMA**, para mantener un control de los recursos disponibles.

12.4 La Dirección General informará de manera trimestral al **COMITÉ TÉCNICO** del **FIDEICOMISO** acerca del estatus del **PROGRAMA**, en cuanto a **CRÉDITOS** otorgados y su recuperación, para lo cual se auxiliará de la Dirección de Financiamiento y la Dirección Administrativa.

12.5 Una vez dispersado el recurso patrimonial del **PROGRAMA**, las recuperaciones de capital de los **BENEFICIARIOS**, se destinarán como incremento del patrimonio del fideicomiso y para continuar operando otros programas.

12.6 Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con el otorgamiento, planeación, operación, supervisión, seguimiento, evaluación, recuperación se destinarán recursos del 10% sobre el monto total de los créditos colocados.

12.7 Las recuperaciones de capital de las **BENEFICIARIAS**, podrán ser radicados como patrimonio del **FIDEICOMISO** a la cuenta patrimonial.

12.8 Los recursos del **PROGRAMA** serán administrados en una cuenta bancaria productiva, para el fin específico, la cual se dará a conocer a las **BENEFICIARIAS** para el pago del **CRÉDITO**, por ello el manejo de los recursos no se deberán mezclar con recursos de otras aportaciones de otra naturaleza que no sean los fines específicos del **PROGRAMA**.

12.9 Adicionalmente los recursos del **PROGRAMA** podrán ser administrados a través de una cuenta de inversión cuyos rendimientos financieros generados podrán ser utilizados por el **FIDEICOMISO** para gastos operativos del **PROGRAMA**.

12.10 Las comisiones por concentración empresarial de pagos que se generen en la cuenta específica por cada depósito que las **BENEFICIARIAS** realicen, serán con cargo a la recuperación de capital de los **CRÉDITOS** entregados.

13. DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITO DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso para efectos de contar con un organismo de decisión que facilite la interpretación, estudio y modificación a las presentes **REGLAS**, así como los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al **PROGRAMA**, contará con un Subcomité Técnico de Crédito, que estará integrado por:

- Presidente: Director(a) de Financiamiento del **FIDEICOMISO**.
- Vocal "A": Director(a) Administrativo del **FIDEICOMISO**.
- Vocal "B": Director(a) de Promoción Institucional del **FIDEICOMISO**.
- Secretario Técnico: Jefe(a) del Departamento jurídico del **FIDEICOMISO**.

El Subcomité Técnico de Crédito podrá realizar sesiones a fin de analizar, discutir, conocer, acordar o resolver respecto a lo dispuesto en las presentes **REGLAS**, deberá sesionar a convocatoria expresa por parte del secretario técnico.

Los acuerdos del subcomité técnico de crédito del programa se tomarán por mayoría de votos, las sesiones serán válidas cuando exista quórum, para ello se tomará en cuenta la asistencia de los integrantes debiendo estar presentes como mínimo la mitad más uno de los integrantes del Subcomité Técnico de Crédito del **PROGRAMA**. Los integrantes del Subcomité Técnico de Crédito del **PROGRAMA** contarán con voz y voto a excepción del secretario técnico, quien sólo tendrá voz.

Las convocatorias y el orden del día de cada sesión se comunicarán por escrito con 3 días naturales de anticipación, si la sesión es ordinaria, para el caso de una sesión extraordinaria bastará con un día natural de anticipación, dicha convocatoria deberá indicar el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día a que se sujetará la sesión y la documentación soporte correspondiente.

14. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.**14.1. Metas Físicas y Programación Presupuestal**

Para el PROGRAMA, se tiene como meta la entrega de hasta 30 MIPYMES SINIESTRADAS.

Para la ejecución de este PROGRAMA se ejercerá la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) provenientes de los recursos patrimoniales del FIDEICOMISO, de los cuales se destinará el 10% para los gastos de operación.

14.2. Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Los CRÉDITOS autorizados y proporcionados por la INSTANCIA EJECUTORA a las BENEFICIARIAS del PROGRAMA, serán recuperables conforme a los plazos y términos pactados, mismos que se reintegrará a la cuenta específica del PROGRAMA.

El FIDEICOMISO informará trimestralmente al COMITÉ TÉCNICO el número de CRÉDITOS entregados y el monto ejercido de los mismos; así también la recuperación de los créditos y CARTERA VENCIDA una vez dispersado este recurso las recuperaciones de capital se reintegrará al patrimonio del FIDEICOMISO para el desarrollo de otros programas.

Las comisiones por concentración empresarial de pagos que se generen en la cuenta específica por cada depósito que las BENEFICIARIAS realicen, serán con cargo a la recuperación de capital de los CRÉDITOS entregados.

15. EXPEDIENTE DIGITAL Y FÍSICO

Los expedientes de las BENEFICIARIAS se integrarán con lo descrito en el numeral 5 de las presentes REGLAS, los cuales serán resguardados: en formato físico (copias simples del original) y digital por la Dirección de Financiamiento.

16. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.**16.1 Seguimiento**

La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA será la responsable de la supervisión directa de la operatividad del PROGRAMA, así como de verificar que en la ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

16.2 Auditoría

Los recursos del PROGRAMA podrán ser revisados y auditados por HONESTIDAD y la ASFE y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal en que, en su caso, incurran las Personas Servidoras Públicas, serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

Este PROGRAMA utiliza recurso público, por lo que podrá ser auditado por las instancias competentes; para lo cual el FIDEICOMISO dará las facilidades para realizar en el momento que se les solicite, las auditorías que se consideren necesarias.

16.3. Control y Vigilancia

HONESTIDAD es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del PROGRAMA se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del PROGRAMA y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

17. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**17.1 Acceso a la Información Pública**

Las Unidades de Transparencia del FIDEICOMISO, en el ámbito de sus competencias serán responsables de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la Información Pública referentes al PROGRAMA, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normalidad en la materia.

17.2 Transparencia y Publicación de la Información

De conformidad con los artículos 10, 58 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información relativa al PROGRAMA deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx, así como en la página web del FIDEICOMISO, incluyendo las ROP y Formatos los cuales además deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Las ROP y Formatos y toda la información socialmente útil deberá publicarse en <https://www.oaxaca.gob.mx/fifeo/> y será la herramienta de transparencia intersecretarial de los programas sociales.

17.3. Participación Ciudadana

La INSTANCIA DE MONITOREO promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

18. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los RECURSOS se deberán observar y atender las leyes en materia electoral, para impedir que el PROGRAMA sea utilizado con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Así mismo, se deberá informar a las personas servidoras públicas que operan el PROGRAMA, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en caso de incumplir con la normatividad en materia electoral.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los RECURSOS del presente PROGRAMA, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar la entrega de los CRÉDITOS del PROGRAMA a personas distintas a las BENEFICIARIAS.

II. Condicionar la entrega de los CRÉDITOS del PROGRAMA a requisitos no contenidos en las presentes ROP.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los CRÉDITOS del PROGRAMA a las BENEFICIARIAS.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las posibles quejas o denuncias, respecto de la operación del PROGRAMA o algún otro aspecto relacionado con las personas servidoras públicas responsables del PROGRAMA podrán ser presentadas por las BENEFICIARIAS y por la ciudadanía en general ante HONESTIDAD ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3, en Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, así mismo, podrán enviar la queja o denuncia a través del correo electrónico institucional dirigido a la dirección electrónica: quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx; mediante el formulario de registro en la siguiente liga, <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/formato-de-queja-y-o-denuncia/>

20. BUZONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

HONESTIDAD instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación de buzones fijos, móviles o digitales, con el objeto de captar las posibles quejas o denuncias, sugerencias, inconformidades o reconocimientos de las BENEFICIARIAS y ciudadanía general, relacionadas con el PROGRAMA. Poniendo a disposición un Buzón Digital a través del vínculo https://contraloriasocial.oaxaca.gob.mx/buzon_publico/139.

Los buzones estarán a cargo de las personas servidoras públicas responsables de operar el PROGRAMA, y serán abiertos exclusivamente por personal de HONESTIDAD, en presencia de la INSTANCIA EJECUTORA levantándose la minuta correspondiente y notificando a la INSTANCIA NORMATIVA.

De igual forma, con el objetivo de brindar mayores espacios de comunicación e interacción a través de medios electrónicos, entre la INSTANCIA del PROGRAMA y las personas BENEFICIARIAS, se encuentra a disposición el apartado de "contacto" del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (S-GPS), localizado en el módulo de información de los programas sociales, que se ubica en: <https://sqps.oaxaca.gob.mx/publico/programas>.

21. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

En los casos en que las personas servidoras públicas que intervienen en la operación, funcionamiento y ejecución del PROGRAMA realicen conductas que atenten contra los derechos de las PERSONAS BENEFICIARIAS establecidos en las ROP, sus derechos humanos, su integridad física y moral, o bien atenten contra su economía y seguridad personal y patrimonial o presente un daño patrimonial al estado se les sancionará conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, normatividad con enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Reglas de Operación del PROGRAMA y demás normatividad jurídica aplicable.

22. DE LA VIGENCIA

Este programa estará vigente a partir de la publicación de las presente REGLAS hasta el 31 de diciembre de 2026.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los DATOS PERSONALES recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información de las operaciones del PROGRAMA, relacionada con las personas beneficiadas.

En todo momento las **BENEFICIARIAS** o su representante podrán solicitar al **FIDEICOMISO**, el ejercicio de sus **DERECHOS ARCO** en el tratamiento de los **DATOS PERSONALES** que le conciernen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes **REGLAS** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Las presentes **REGLAS** de Operación del **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 10 días del mes de marzo de 2026.- En cumplimiento al acuerdo número **FIFE0/CT/EXT02/10032026/03**, de la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2026, el Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca aprueban las **REGLAS** de Operación del **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" EJERCICIO FISCAL 2026**.

MTRO. INIGO ARTURO ARAGÓN GARCÍA

SUBSECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y ATRACCIÓN A LA INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

C.P. ALBERTO SANTIAGO MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO

MTRA. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN

TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

LIC. LIZBETH DÍAZ ESPINA

DIRECTORA DE PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TERCER E INCLUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

MTRA. LAURA PATRICIA BARRANCO RUIZ

PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARNEX OAXACA) Y VOCAL PROPIETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO

C.P. PATRICIA ÁNGELES SANTOS

REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA (CANACO SERVYTUR OAXACA) Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

ING. MOISÉS NAYAR MONTERO LLANOS

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA (FIDELO) Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

ING. ALEJANDRO ECHAIDE MORENO

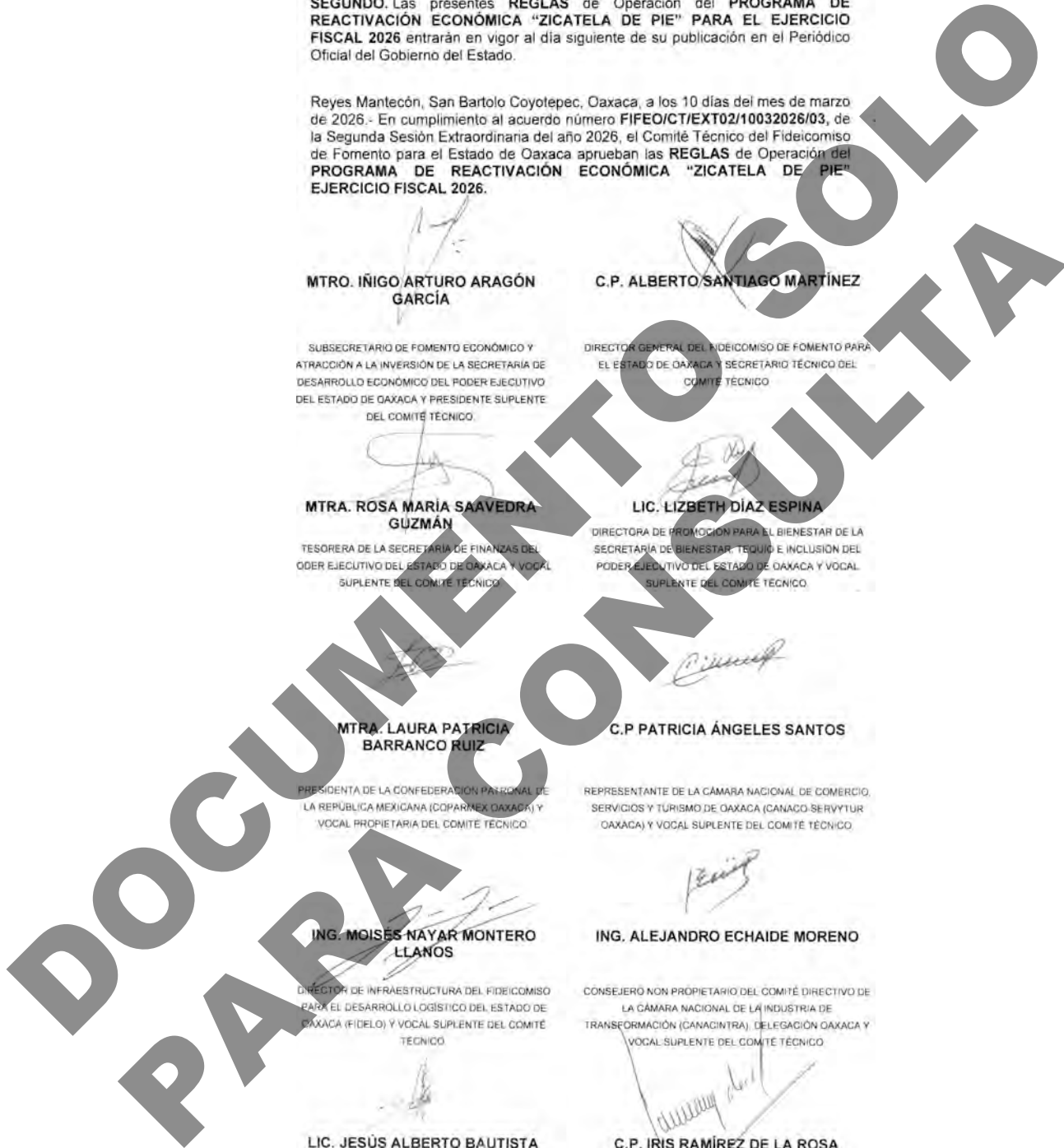
CONSEJERO NO PROPIETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA), DELEGACIÓN OAXACA Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

LIC. JESÚS ALBERTO BAUTISTA GARCÍA

GERENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA (CANACOPE - SERVYTUR OAXACA) Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

C.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA

DIRECTORA DE AUDITORÍA "A", DE LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y COMISARIA SUPLENTE





FIFEQ
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

FOLIO:

F-1 PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" EJERCICIO 2026

SOLICITUD DE CRÉDITO 2026

MONTO DEL CRÉDITO SOLICITADO:
ESCRIBIR MONTO CON LETRA.
()

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DATOS GENERALES:

NOMBRE COMPLETO (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))			CURP		
DOMICILIO (CALLE Y NO.)			COLONIA		
MUNICIPIO		LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
ESTADO CIVIL		OCUPACIÓN		FECHA DE NACIMIENTO	
				EDAD	
				SEXO M () F ()	
PERTENECE A ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA		CORREO ELECTRONICO			
SI () NO ()		SE DESEMPEA COMO JEFE (A) DE FAMILIA: SI () NO ()			
¿CUÁL?					
ES BENEFICIARIO (A) DE ALGÚN OTRO PROGRAMA			INGRESO MENSUAL		CUENTA CON ALGÚN OTRO TIPO DE CRÉDITO.
NO ()					(ESPECIFIQUE EL TIPO)
SI () (ESPECIFIQUE NOMBRE DEL PROGRAMA)			EGRESO MENSUAL		SI () NO ()
2 REFERENCIAS PERSONALES					
NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
				DOMICILIO	
				TELÉFONO.	

SEÑALAR EN QUE SE UTILIZARÁ EL RECURSO

CROQUIS DE GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE



FIFE O
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

FORMATO F-2 CARTA COMPROMISO

SANTA MARIA COLOTEPEC OAXACA, A _____ DE _____ DE 2026

**SOLICITANTE DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA
"ZICATELA DE PIE" EJERCICIO 2026
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe C. _____ con
domicilio _____

_____ y bajo protesta de decir verdad manifiesto:

1. Que conozco los requisitos de la convocatoria.
2. Que desde (fecha) _____ me dedico a la actividad productiva denominada _____
3. Que mi actividad se encuentra de manera fija.
4. Estoy enterado (a) que el recurso que voy a recibir es un crédito, no subsidio a fondo perdido, basado en la integración de un expediente físico, donde declaró que mis ingresos mensuales ascienden a la cantidad de _____
5. Utilizar el financiamiento para el objeto por el cual fue solicitado, fortalecer mi negocio, donde ratifico que mi actividad es _____
6. Acepto asumir y garantizar el debido cumplimiento de pagos de capital.
7. No recibiré financiamientos de otros Programas Públicos Estatales, bajo las mismas condiciones.
8. Solicito se autorice un financiamiento al amparo del **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "ZICATELA DE PIE" EJERCICIO 2026.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE



FIFEO
 FIDEICOMISO DE FOMENTO
 PARA EL ESTADO DE OAXACA

FORMATO F-3 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
ENTIDAD DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO	
CURP		NÚM. DE DEPENDIENTES	FOLIO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
ESTADO CIVIL	MARCAR CON UNA X			
	SOLTERO			
	CASADO			
	VIUDO			
	DIVORCIADO			
	UNION LIBRE			
	SEPARADO			
ROL EN HOGAR	ES JEFE(A) DE FAMILIA			
	ES ESPOSO(A) DEL JEFE(A) DE FAMILIA			
	ES HIJO(A) DEL JEFE(A) DE FAMILIA			
	OTRA RELACIÓN CON EL JEFE(A) DE FAMILIA			
NIVEL ESTUDIOS	PRIMARIA COMPLETA			
	NINGUNA			
	PRIMARIA INCOMPLETA			
	SECUNDARIA COMPLETA			
	SECUNDARIA INCOMPLETA			
	PREPARATORIA O BACHILLERATO COMPLETO			
	PREPARATORIA O BACHILLERATO INCOMPLETO			
	LICENCIATURA COMPLETA			
	LICENCIATURA INCOMPLETA			
	NINGUNA			



FIFEQ
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO				
ENTRE CALLE		Y CALLE		
REFERENCIA		C.P.	TIPO DE ASENTAMIENTO:	
NOMBRE DE ASENTAMIENTO:				ESTADO:
MUNICIPIO			LOCALIDAD	
TIPO VIVIENDA	PROPIA RENTADA PROPIA, PERO LA ESTÁ PAGANDO PRESTADA VIVE EN CASA FAMILIAR INTESADA O EN LITIGIO OTRA SITUACIÓN			
TELÉFONO		EL DOMICILIO DEL NEGOCIO ES EL MISMO	SI	NO
DOMICILIO DEL NEGOCIO:				
ENTRE CALLE		Y CALLE		
REFERENCIA DEL NEGOCIO				
UBICACION NEGOCIO	TIENDA, ACCESORIA O TENDEJÓN PUESTO EN MERCADO BAJO TECHO COMÚN LOCALES BAJO TECHO COMUN PASILLOS EN CENTRO COMERCIAL (KIOSCO) TALLER DE SERVICIOS O REPARACIÓN FABRICA, TORTILLERÍA O PANADERÍA OFICINA, DESPACHO O CONSULTORIO VEHÍCULO CON O SIN MOTOR PUESTO IMPROVISADO EN VÍA PUBLICA PUESTO FIJO EN LA VÍA PUBLICA PUESTO IMPROVISADO EN TIANGUIS PUESTO FIJO EN TIANGUIS AMBULANTE DE CASA EN CASA O CALLE DOMICILIO DEL CLIENTE DOMICILIO CON INSTALACIÓN ESPECIAL OTRO LOCAL OTRO SIN LOCAL			
FOLIO DEL PERMISO Y VIGENCIA	MUNICIPIO	PERSONAS TRABAJANDO	Núm. H	Núm.M
ACTIVIDAD	OTRO		FECHA DE INICIO	



FIFE O
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE OFRECE:

--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

SANTA MARIA COLOTEPEC OAXACA A, _____ DE _____ DE 2026

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



FIFE
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

FORMATO F-4 CÉDULA DE MIPYME SINIESTRADA

1. NOMBRE DEL ENCUESTADOR:		2. FECHA:										
		3. FOLIO:										
4. MUNICIPIO												
5. LOCALIDAD												
6. DATOS DE LA EMPRESA												
6.1. RFC CON HOMOCLEAVE		PERSONA MORAL										
		PERSONA FISICA										
6.2. AÑOS OPERANDO												
6.3. RAZÓN O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL												
6.4. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL												
6.5. NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL												
7. DOMICILIO DE LA EMPRESA												
7.1. DOMICILIO FISCAL Y LOCALIZACIÓN												
CALLE	NO.	LOCALIDAD	C.P.	MUNICIPIO								
REFERENCIAS QUE PERMITAN LA LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (CALLES Y LUGARES DE REFERENCIA).												
8. TAMAÑO Y TIPO DE LA EMPRESA												
SECTOR		TAMAÑO DE ACUERDO AL NÚMERO DE EMPLEADOS										
1. COMERCIO _____		<table border="1"> <tr> <td>TAMAÑO</td> <td>RANGO DE TRABAJADORES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>			TAMAÑO	RANGO DE TRABAJADORES						
TAMAÑO	RANGO DE TRABAJADORES											
2. INDUSTRIA _____												
3. SERVICIO _____												
4. ARTESANIAS _____												



FIFEQ
 FEDERACIÓN MEXICANA DE FOMENTO
 INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE OAXACA

		MICRO	HASTA 10																					
		PEQUEÑA	DESDE 11 HASTA 30																					
		MEDIANA	DESDE 51 HASTA 100/250																					
9. AFECTACIONES AL NEGOCIO																								
<p>DESCRIBA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL NEGOCIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">01</td> <td style="width: 25%;">DAÑO PARCIAL - OPERABLE</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>DAÑO PARCIAL-NO OPERABLE</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>PERDIDA TOTAL</td> <td></td> </tr> </table> <p>MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDIENTE</p>		01	DAÑO PARCIAL - OPERABLE		02	DAÑO PARCIAL-NO OPERABLE		03	PERDIDA TOTAL		<p>¿EN QUÉ ASPECTO(S) ESPECÍFICO(S) FUE AFECTADO SU NEGOCIO CON MOTIVO DEL DESASTRE NATURAL O SITUACIÓN DE EMERGENCIA? MARCA LA OPCIÓN(ES) QUE CORRESPONDAN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 70%;">MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>REPOSICIÓN DE INSUMOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>REPOSICIÓN DE MATERIA PRIMA Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS COMO INVENTARIOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>INSTALACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA</td> <td></td> </tr> </table>		1	MAQUINARIA Y EQUIPO		2	REPOSICIÓN DE INSUMOS		3	REPOSICIÓN DE MATERIA PRIMA Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS COMO INVENTARIOS		4	INSTALACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA	
01	DAÑO PARCIAL - OPERABLE																							
02	DAÑO PARCIAL-NO OPERABLE																							
03	PERDIDA TOTAL																							
1	MAQUINARIA Y EQUIPO																							
2	REPOSICIÓN DE INSUMOS																							
3	REPOSICIÓN DE MATERIA PRIMA Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS COMO INVENTARIOS																							
4	INSTALACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA																							
10. ANEXO FOTOGRÁFICO																								
<p>INCLUIR 2 FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTREN LAS PRINCIPALES AFECTACIONES EN SUS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, MAQUINARIA, EQUIPO O SUS INSUMOS, MATERIAS PRIMAS E INVENTARIOS</p>																								
<p>"Los datos que se proporcionen, se consideran datos personales y serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Este cuestionario tiene como finalidad obtener información para asegurar la eficacia y transparencia en la entrega de apoyos a las MIPYMES. La confidencialidad de su información y su anonimato están garantizados por las disposiciones de la Ley".</p>																								
<p>_____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL</p>																								

DOCUMENTO PARA CONSULTA



FIFEO
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA (FIFEO).

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES", "LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, "LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" Y " LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" DECLARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA, SER UN FIDEICOMISO PÚBLICO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CREADO MEDIANTE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON FECHA 22 DE MAYO DE 2015; Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2015, PARA SU LEGAL CONSTITUCIÓN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CON NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA CON FECHA DE 14 DE ENERO DE 2016, CON DOMICILIO EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF 1, EDIFICIO MARÍA SABINA, NIVEL 2, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; Y COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, HACE DE SU CONOCIMIENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, QUE LA INFORMACIÓN QUE ES PROPORCIONADA EN BASE A LOS DOCUMENTOS ES TRATADA DE FORMA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL POR LO QUE AL PROPORCIONAR SUS DATOS PERSONALES, TALES COMO:

1. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL.
2. DIRECCIÓN.
3. ESTADO CIVIL.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES.
6. CORREO ELECTRÓNICO.
7. PATRIMONIO.
8. EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).
9. MUNICIPIO O DELEGACIÓN.

ESTOS SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SIGUIENTES FINES:

1. CREAR BASE DE DATOS.
2. INFORMACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3. INGRESARLOS AL CONTRATO O CONVENIO SEGÚN SEA LO REQUERIDO.
4. INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS.
5. CUALQUIER FINALIDAD ANÁLOGA O COMPATIBLE CON LAS ANTERIORES.

PARA PREVENIR EL ACCESO NO AUTORIZADO A SUS DATOS PERSONALES Y CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN SEA UTILIZADA PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTE AVISO DE PRIVACIDAD, HEMOS ESTABLECIDO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL USO O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE SUS DATOS, PERMITIÉNDONOS TRATARLOS DEBIDAMENTE. ASÍ MISMO, LE INFORMAMOS QUE SUS DATOS PERSONALES PUEDEN SER TRANSMITIDOS PARA SER TRATADOS POR PERSONAS INTERNAS O POR INTEGRANTES AJENOS DE COLABORACIÓN A ESTE FIDEICOMISO, TODOS SUS DATOS PERSONALES SON TRATADOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y VIGENTE EN EL PAÍS, POR ELLO LE INFORMAMOS QUE USTED TIENE EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS (ARCO) DE ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U Oponerse AL TRATAMIENTO QUE LE DAMOS A SUS DATOS PERSONALES; DERECHO QUE PODRÁ



FIFE
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA

HACER VALER A TRAVÉS DEL ÁREA DE PRIVACIDAD ENCARGADA DE LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES EN EL TELÉFONO 5016900-EXTENSIÓN 26523 O AL CORREO ELECTRÓNICO fifeo.juridico@gmail.com.

DICHOS DATOS, PODRÁN SER SOLICITADOS POR LAS SIGUIENTES ÁREAS DE ESTE FIDEICOMISO:

1. DIRECCIÓN GENERAL.
2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
3. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
4. DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO.
5. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.

A TRAVÉS DE ESTOS CANALES USTED PODRÁ ACTUALIZAR SUS DATOS Y ESPECIFICAR EL MEDIO POR EL CUAL DESEA RECIBIR INFORMACIÓN, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON ESTA ESPECIFICACIÓN DE SU PARTE, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA, ESTABLECERÁ LIBREMENTE EL CANAL QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA ENVIARLE INFORMACIÓN. ESTE AVISO DE PRIVACIDAD PODRÁ SER MODIFICADO POR EL FIDEICOMISO, DICHAS MODIFICACIONES SERÁN OPORTUNAMENTE INFORMADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, PÁGINA WEB O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE ESTA DEPENDENCIA DETERMINE PARA TAL EFECTO.

POR LO ANTERIOR SE LE INDICA QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE USTED PROPORCIONE, SERÁ UTILIZADA PARA LA FINALIDAD QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO AL TRÁMITE A REALIZAR, Y ESTARÁ EN RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO O ÁREA RESPONSABLE DE LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS DE RECIBIR SUS DATOS PERSONALES.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMA QUE PARA LA TRANSFERENCIA A TERCEROS DE SUS DATOS PERSONALES NECESARIAMENTE SERÁ REQUERIDA SU AUTORIZACIÓN, EN TAL SUPUESTO, SE LE BUSCARA A EFECTO DE GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRANSFERENCIA, RESALTANDO QUE SIN ÉSTA, NO SE DARÁN ACTOS DE TRASMISIÓN.

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE ESTE FIDEICOMISO CAPTA POR CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN QUE NOS PROPORCIONA SE PUEDE MANEJAR A MANERA DE TRASFERENCIA INTERNA, POR MEDIO DE OFICIOS, O BIEN POR EL USO DE MECANISMOS EN MEDIOS INTERNOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ÓPTICA U OTRA TECNOLOGÍA, LA CUAL RECIBE EL MISMO TRATO QUE LA PRESENTADA EN FORMA PRESENCIAL O FÍSICA EN NUESTRAS INSTALACIONES.

NOS COMPROMETEMOS A MANTENERLO INFORMADO DE LOS CAMBIOS QUE PUEDA SUFRIR EL PRESENTE, MANIFESTANDO QUE ESTE FIDEICOMISO ESTÁ OBLIGADO A CONDUCIRSE CON VERDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE ENTREGA Y RECIBE.

SE DA POR ENTERADO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.